



Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Instructivo para la Elaboración de la Base De Datos de Depositantes

INS-GPS-02-01

Versión 03

Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad
Financiera

Enero 2019

 COSEDE Corporación del Seguro de Geomorfología Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 1 de 28
---	--	---

Contenido

1. Normas Generales	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Alcance	3
1.3 Base legal	3
2. Niveles de Responsabilidad	5
3. Glosario de términos y/o definiciones	6
4. Desarrollo del Instructivo	6
4.1 Directrices para la elaboración de las bases de datos originales (BDD) y de las bases de datos modificadas (BDDM)	6
4.2 Descripción de las Tareas	6
4.3 Estándares para el Liquidador	7
4.3.1 Entrega Base de Datos de Depositantes-BDD (original o inicial)	7
4.3.1.1 Hoja1, referente a la Base de datos (BDD) depositantes cubiertos:	8
4.3.1.2 Hoja2, referente a la Base de datos (BDD) depositantes excluidos:	11
4.3.1.3 Consideraciones adicionales	12
4.3.2 Entrega base de datos de depositantes modificada-BDDM	13
4.3.2.1 Hoja1, referente a la Base de datos modificada (BDDM) depositantes cubiertos:	14
4.4 Contactos	25
5. ANEXOS	25
6. CONTROL DEL DOCUMENTO (uso exclusivo COSEDE)	25
6.1 Identificación del Documento	25
6.2 Uso del Documento	26
6.3 Historial de cambios	26
7. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	28

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 2 de 28
---	--	---

Tabla de Cuadros

Cuadro 1. Base de datos de depositantes cubiertos	8
Cuadro 2. Base de datos de depositantes excluidos	12
Cuadro 3. Descripción de las acciones de la BDDM	15

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 3 de 28
--	--	---

1. NORMAS GENERALES

1.1 Objetivo

El presente instructivo constituye una guía práctica con lineamientos y directrices para homogeneizar las bases de datos de depositantes, con el fin de hacer posible la aplicación de procesos automatizados a las mismas, así como facilitar la comprensión de la información que contiene.

1.2 Alcance

El alcance del instructivo consiste en proporcionar un formato específico y un conjunto de reglas para el llenado de dicho formato, tanto para el caso de elaboración de bases de datos iniciales como para el llenado de bases de datos modificadas.

1.3 Base legal

Que, de conformidad con lo que establecen los numerales 1 y 4 del artículo 80 y artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tiene como funciones administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen, así como pagar el Seguro de Depósitos.

Que, el numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Que, el artículo 328 y los incisos primero y tercero de la Disposición Transitoria Décima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen los montos de cobertura del Seguro de Depósitos.

Que, el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos,

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 4 de 28
--	--	---

Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dictar las normas administrativas y expedir los manuales operativos que regirán el funcionamiento de la entidad.

Que, el inciso primero del artículo 330 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que los requisitos y el procedimiento de pago del Seguro de Depósitos serán determinados, en cada caso, por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, de conformidad con la norma dictada para el efecto por la propia Corporación.

Que, de conformidad con lo previsto en las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Directorio de la COSEDE expidió las Resolución No. COSEDE-DIR-2016-001 de 12 de enero de 2016, que contiene el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

En línea con lo antes expuesto, con Resolución No. COSEDE-DIR-2016-016, de 11 de julio de 2016, el Directorio de la COSEDE resuelve Reformar y Codificar el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, cuyo objeto, entre otros, es el establecer de forma clara y precisa el procedimiento sobre el pago del Seguro de Depósitos.

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2017-004 de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la COSEDE Reformó y Codificó nuevamente el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2017-014 de 30 de junio de 2017, el Directorio de la COSEDE resolvió reformar el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2017-019 de 25 de agosto de 2017, el Directorio de la COSEDE resolvió realizar una nueva reforma al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 5 de 28
--	--	---

Finalmente, con Resolución No. COSEDEDIR2018023, publicada en el R.O. 400 del 07 de enero de 2019, el Directorio de la COSEDE resolvió realizar una nueva reforma al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

Conforme lo señalado en el artículo 304 "Resolución de liquidación forzosa" y el artículo 307 "Contenido de la resolución de liquidación" del Código Orgánico Monetario y Financiero, con la emisión de la Resolución de liquidación por parte del organismo de control, se designa al liquidador y se solicita a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, pague el respectivo seguro a los depositantes. En concordancia con lo indicado, el liquidador asume la representación legal de la entidad financiera en liquidación, quien a su vez, bajo su responsabilidad elabora la Base de Datos de Depositantes – BDD-, la cual es entregada a la COSEDE a fin de que se viabilice el respectivo pago del Seguro de Depósitos.

La creación del "Instructivo para la Elaboración de la Base de Datos de Depositantes" se encuentra sustentada en lo expresado en el artículo 29 "Definición" de la Sección I "De la base de datos de depositantes", Capítulo Quinto "Del procedimiento de pago del Seguro de Depósitos", que señala:

"Artículo 29.- Definición.- La Base de Datos de Depositantes (BDD) es el listado de los depositantes de la entidad financiera, declarada en liquidación forzosa, que se encuentran cubiertos por el Seguro de Depósitos. La BDD será elaborada por el liquidador, bajo su exclusiva responsabilidad, y contendrá la información que la Administración de la COSEDE defina a través de un instructivo."

En este contexto y en el marco de lo establecido en la disposición general tercera de la Resolución No. 132-2015-F de 23 de septiembre de 2015, a continuación se describe el esquema en el que la BDD debe ser elaborada para su envío a la COSEDE,

2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

N.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
1	Liquidador de la entidad	Elaborar la base de datos de depositantes, sea esta inicial (BDD) o modificada (BDDM), conforme el "Instructivo para

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 6 de 28
--	--	---

	financiera en liquidación forzosa	elaboración de la base de datos de depositantes", para su entrega a la COSEDE en virtud de los procedimientos establecidos.
--	-----------------------------------	---

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

Término / Abreviatura	Definición
BDD	Base de datos de depositantes original
BDDM	Base de datos de depositantes modificada
COMP	Código Orgánico Monetario y Financiero
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
DNI	Documento Nacional de Identidad
NUM	Número
RUC	Registro Único de Contribuyentes

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

4.1 Directrices para la elaboración de las bases de datos originales (BDD) y de las bases de datos modificadas (BDDM)

4.2 Descripción de las Tareas

N.	Actividad	Responsable	Descripción de la actividad	Documento/Registro
1	Elaboración de la base de datos original	Liquidador	Llenado de la base de datos original conforme lo señalado en el numeral 4.2.1 del instructivo	Base de datos de depositantes original BDD (inicial)
2	Elaboración de la base de datos modificada	Liquidador	Llenado de la base de datos modificada conforme lo señalado en el numeral 4.2.2 del instructivo	Base de datos de depositantes modificada BDDM

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación y Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 7 de 28
---	--	---

4.3 Estándares para el Liquidador

4.3.1 Entrega Base de Datos de Depositantes-BDD (original o inicial)¹

La Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, establece lo siguiente:

Artículo 29.- Definición.- *La Base de Datos de Depositantes (BDD) es el listado de los depositantes de la entidad financiera, declarada en liquidación forzosa, que se encuentran cubiertos por el Seguro de Depósitos. La BDD será elaborada por el liquidador, bajo su exclusiva responsabilidad, y contendrá la información que la Administración de la COSEDE defina a través de un instructivo.*

El archivo de la Base de Datos de Depositantes deberá ser entregado en formato xlsx de Microsoft Excel y estará compuesto por dos pestañas:

- La primera pestaña, que deberá nombrarse "Hoja1", contendrá la información de los depositantes que cobrarán el Seguro de Depósitos (base de datos de depositantes cubiertos); y,
- La segunda pestaña, que deberá nombrarse "Hoja2", contendrá la información de aquellos depositantes excluidos del pago del Seguro de Depósitos [Base de datos de depositantes excluidos] de conformidad con lo que señala el artículo 323 "Exclusión del seguro" del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).

En concordancia con lo antes expuesto, a continuación se detalla la información que deberá contener el archivo Excel en cada uno de sus campos y que deberá ser elaborada y entregada por el liquidador de la institución siniestrada a la COSEDE:

¹ De conformidad con lo que ampara el artículo 30, de la Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, la entrega de la BDD que hiciera el liquidador a la COSEDE no le afectará ninguna carga de la misma en el sistema de la COSEDE. Para el efecto, se creará los protocolos al liquidador para el acceso al sistema.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 8 de 28
--	--	---

4.3.1.1 Hoja1, referente a la Base de datos (BDD) depositantes cubiertos2:

Cuadro 1. Base de datos de depositantes cubiertos

NÚM.	TIP O	IDENTIFI CACION	BENEFICIARIO	DEPÓSITOS CUBIERTOS	ACRENCIAS TOTALES	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO CELULAR	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	H
1	C	11020114 60	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente "AA"	1000,00	1526,89	TUNGURAHUA	AMBATO	Cavallos y Camilo		0328449026		1
2	P	51726486	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	473,48	473,48	AZUAY	CUENCA		098338265 4			
3	R	17097047 54001	Razón Social	500,37	500,37	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO					
4	D	26132410	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	200,50	200,50	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO				shelby@yahoos	
5	C	17032030 89	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente "AA"	500,37	500,37	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO					1

- **Núm. (campo obligatorio):** numeración secuencial de registros.
- **Tipo (campo obligatorio):** se referirá al tipo de documento de identificación del beneficiario, se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación, en mayúsculas:
 - C: cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador
 - R: Registro Único de Contribuyentes (RUC)
 - P: pasaporte
 - D: Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.

El Tipo de documento de identificación deberá ser elegido del listado de opciones válidas que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes" disponible en la página web de la COSEDE.

² COMF, Artículo 322.- Seguro de depósitos. El Seguro de Depósitos protegerá de forma ilimitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Previsión	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 9 de 28
--	--	---

	A	B	C	D	E
	NUM.	TIPO	IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	DEPOSITOS CU
1					
2	1				
3		C			
4		R			
5		P			
6		D			
7					
8					
9					
10					

- **Identificación (campo obligatorio):** se colocará el número de identificación de acuerdo al tipo de documento señalado en el campo "Tipo"; ejemplo: Tipo "C", Identificación "1102611660".
- **Beneficiario (campo obligatorio en mayúsculas, tipo texto sin espacios en blanco al final del nombre):** se colocará APELLIDOS y NOMBRES completos, del beneficiario-depositante, o la razón social en caso de persona jurídica. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.
- **Depósitos cubiertos (campo obligatorio):** Es el valor numérico mayor a cero, que no supera el monto máximo de la cobertura, que le corresponde al beneficiario-depositante por el Seguro de Depósitos.
- **Acreencias totales (campo obligatorio):** se colocará el monto total que mantiene el depositante en la entidad sujeta a liquidación forzosa. Es el valor numérico mayor a cero que bajo ninguna circunstancia podrá ser menor al valor registrado en el campo "Depósitos cubiertos".
- **Provincia (campo obligatorio en mayúsculas):** se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta. El nombre de la provincia deberá ser elegido del listado de provincias válidas que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes" disponible en la página web de la COSEDE.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 10 de 28
--	--	--

	A	B	C	D	E	F	G	H
	NUM.	TIPO	IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	DEPOSITOS CUSCUTOS	ACORDADA TOTAL	PROVINCIA	CANTON
2		3.C	1808324092	APELLIDOS APELLIDOS NOMBRES	1000.00	1104.35	CHIMBORAZO	
3							ASQUI	
4							BOLMAR	
5							CARAN	
6							CARCHI	
7							EL CAYO	
8							EL CAYO	
9							EL CAYO	
10							EL CAYO	
11							EL CAYO	

- **Cantón (campo obligatorio en mayúsculas):** se detallará el nombre del cantón donde se abrió la cuenta. El nombre del cantón deberá ser elegido del listado de cantones válidos que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes" disponible en la página web de la COSEDE.

	A	B	C	D	E	F	G	H
	NUM.	TIPO	IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	DEPOSITOS CUSCUTOS	ACORDADA TOTAL	PROVINCIA	CANTON
2		3.C	1808324092	APELLIDOS APELLIDOS NOMBRES	1000.00	1104.35	CHIMBORAZO	
3							CHIMBORAZO	
4							DUNGALOMA	
5							EL CAYO	
6							EL CAYO	
7							EL CAYO	
8							EL CAYO	
9							EL CAYO	
10							EL CAYO	

Los siguientes campos de Dirección, Teléfono celular, Otros teléfonos de contacto y Correo electrónico son campos opcionales, pero **deberá obligatoriamente llenarse al menos uno de los campos.**

- **Dirección (campo opcional en mayúsculas):** se colocará la dirección domiciliar completa y actualizada del beneficiario-depositante.
- **Teléfono celular (campo opcional, tipo texto de 10 dígitos):** se colocará el número telefónico celular principal del beneficiario-depositante. Deberá registrarse un solo número celular (el principal), si el beneficiario-depositante posee otros números de contacto, se registrarán en el campo "otros teléfonos de contacto". Se registrará únicamente números. Ej: 0985434601
- **Otros teléfonos de contacto (campo opcional):** se colocarán los números telefónicos de contacto, sean números celular o fijos del beneficiario-

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 11 de 28
--	--	--

depositante, distintos al número celular principal detallado en el campo "teléfono celular". Podrá registrar en este campo más de un teléfono, definido únicamente como números, con separación de guiones por cada uno.

- **Correo electrónico (campo opcional):** se colocará la dirección de correo electrónico actualizado del beneficiario-depositante, conservando el formato de este.
- **H (campo obligatorio):** este campo define la existencia de beneficiarios con los mismos APELLIDOS y NOMBRES (campo **Beneficiario**) y diferente número de identificación, registrados en la BDD. Se colocará el número **1**, en señal de que se trata de un homónimo (beneficiarios distintos). Dicho indicativo deberá aplicarse tanto en la Hoja 1 (depósitos cubiertos por el Seguro de Depósitos) como en la Hoja 2 (depósitos excluidos de la cobertura del Seguro de Depósitos). La obligatoriedad del llenado de este campo, será condicionada a su pertinencia, es decir, solo para casos de tratarse de homónimos.

4.3.1.2 Hoja2, referente a la Base de datos (BDD) depositantes excluidos³:

La segunda hoja nombrada Hoja2 dentro del mismo archivo Excel, corresponde a la información de depositantes excluidos del pago del Seguro de Depósitos, por tratarse de *VINCULADOS* y/o *DIRECTIVOS*. La descripción de cada uno de los campos es igual a la señalada en la BDD de depositantes cubiertos (Hoja 1), con la particularidad que en la base de datos de depositantes excluidos (Hoja 2) no se registra el campo de "Depósitos cubiertos" y se incluye el campo denominado "Observaciones", tal como se aprecia en el Cuadro 2.

³ CONE. Artículo 323.- Exclusiones del seguro. No estarán protegidos por el Seguro de Depósitos:

1. Los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad financiera, según lo establecido por este Código;
2. Los depósitos en la misma entidad de los accionistas, administradores y miembros del consejo de vigilancia de una entidad financiera popular o solidaria;
3. El exceso del monto protegido;
4. Los depósitos en oficinas en el exterior;
5. Las obligaciones emitidas por las entidades financieras al seguro de lo previsto en la Ley de Mercado de Valores; y,
6. Los depósitos que no cumplan las condiciones determinadas en este Código.

 COSEDE Comisión del Seguro de Capitalización Fondo de Liquidación y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 12 de 28
---	--	--

Cuadro 2. Base de datos de depositantes excluidos

NÚM.	TIPO	IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	ACRENCIAS TOTALES	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO CELULAR	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	OBSERVACIÓN	FECHA
1	C	1102611660	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	1200,00	TUNGURAHUA	AMBATO		0987289547			CÓNYUGE DEL EX GERENTE	
2	P	51726486	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	473,48	AZUAY	CUENCA					SUICIDIO PRESENTE JUSTIFICACIÓN DE PRECEDENCIA DE FONDOS.	
3	R	1191729214 001	Razón Social	500,37	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO					HIJO DEL EX GERENTE	
4	C	1702611774	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	1000,00	TUNGURAHUA	AMBATO			032644505		VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
5	P	51745432	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	473,48	AZUAY	CUENCA					PRESIDENTE CONSEJO VIGILANCIA	

- Los campos de Dirección, Teléfono celular, Otros teléfonos de contacto y Correo electrónico son campos opcionales, pero **deberá obligatoriamente llenarse al menos uno de los campos.**
- **Observaciones (campo obligatorio):** se colocará el cargo que desempeñaban los directivos y vinculados (de ser el caso) y/o la relación de parentesco.

4.3.1.3 Consideraciones adicionales

1. La BDD deberá siempre contener tanto la Hoja1 como la Hoja2.
2. En el caso de los Directivos, administradores y / o vinculados que no registren acreencias, deberán ser incluidos como parte de los registros de la Hoja2 con el valor cero 0 en el campo de Acreencias totales, en línea a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 323 del COMF.
3. Los campos obligatorios NO deben contener espacios en blanco al inicio ni al final.
4. Los campos NO deben contener símbolos o caracteres especiales tales como: `!@#$%^&*()_+=~`|{}[]\;:~`.
5. Los campos que no contengan información, deben venir en blanco. NO se colocará información que no sea específica del beneficiario.
6. Previo al envío de la BDD deberá efectuar un proceso de validación, que corresponda al cruce de información de la Hoja1 con la Hoja2, específicamente

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 13 de 28
---	--	--

de los campos BENEFICIARIO e IDENTIFICACIÓN, con el objeto de que la BDD no registre coincidencias (duplicidad).

7. Cuando en el proceso de validación se detecte en la base de datos un número de cédula de ciudadanía y a su vez, conste en otro registro dentro de la misma base de datos un número de RUC compuesto por el número de cédula antes indicado más los dígitos "001", se rechazará por considerarse la misma persona (duplicidad). En dichos casos, el liquidador deberá unificar los saldos y remitirlos en un solo registro aplicando el monto máximo de cobertura al mismo.
8. Previo a la entrega de la BDD, se deberá validar que el valor del depósito cubierto no sea mayor al valor de la acreencia total.
9. En ningún caso, a los depositantes se les podrá pagar más allá del monto máximo de cobertura establecido.
10. Se consolidará el valor de los depósitos, por beneficiario, el cual será registrado una sola vez.
11. Deberá mantenerse la estructura, nombres de hojas, nombre de campos y formatos de acuerdo a lo descrito anteriormente, es decir en las columnas con formato número no deben contener textos y viceversa.
12. El archivo de Excel con el formato a aplicar para la elaboración de la BDD original deberá descargarlo de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección: <https://www.cosedec.gov.ec/informacion-para-liquidadores/>
13. El formato de los valores numéricos deberá ser el siguiente:

Título	Descripción
Formato	Se colocará sólo el separador para los decimales, que será la coma (.). No se colocará separador de miles. Se registrarán solamente dos decimales. Ejemplo 999999,99

4.3.2 Entrega base de datos de depositantes modificada-BDDM⁴

La Codificación al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, establece lo siguiente:

⁴ De conformidad con lo que establece el artículo 74, de la Codificación al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, la entrega de la BDDM que hicieron el liquidador a la COSEDE se la efectuará mediante el sistema conforme el acceso concedido.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 14 de 28
---	--	--

"Artículo 34.- Modificación de la Base de Datos de Depositantes.- Para toda modificación de la BDD que fuere solicitada por el liquidador, el Coordinador Técnico de Mecanismos de Seguridad Financiera, notificará a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, para que proceda a la creación de la credencial al liquidador para el acceso al sistema; éste mediante el acceso concedido podrá cargar en el sistema la modificación de la base de datos de acuerdo al formato establecido por la COSEDE.

Las modificaciones de la BDD se enmarcarán en lo establecido en el artículo 29 de la presente Resolución" (Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, actualmente Unidad de Inteligencia del Negocio)

4.3.2.1 Hoja1, referente a la Base de datos modificada (BDDM) depositantes cubiertos³:

Para la aplicación de lo previsto en el artículo 34 "Modificación de la Base de Datos de Depositantes", se utilizará el formato de la base de datos modificada (BDDM) en formato xlsx de Microsoft Excel, el cual, **contendrá una sola pestaña, denominada "Hoja1" y estará compuesta por una sección.**

- Los campos con sus cabeceras pintadas en color naranja corresponde a la información corregida que reemplazará a la remitida anteriormente.
- A través de la BDDM (base de datos modificada) se podrán ejecutar tres tipos de rectificaciones a la BDD original y sus modificaciones anteriores (BDDM), estas son: inclusión, supresión y reemplazo, cuyo ámbito de aplicación se explica a continuación:

³ COMF, Artículo 322.- Seguro de depósitos. El Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 15 de 28
--	--	--

Cuadro 3. Descripción de las acciones de la BDDM

Código acción	Nombre acción	Descripción acción
I	Inclusión	Se utilizará la acción de inclusión, registrando en el campo "Acción", con código "I", para la inclusión de nuevas acreencias que no estuvieron registradas entre los registros válidos de la BDD original o de las bases de datos modificadas (BDDM) enviadas anteriormente y, que no corresponden a ninguno de los casos de exclusión del pago del Seguro de Depósitos, previstos en el artículo 323 "Exclusión del seguro" del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
S	Supresión	Se utilizará la acción de supresión, registrando en el campo "Acción", con código "S", para la eliminación de un registro que fue reportado en la BDD original o en las BDDM (modificada) enviadas anteriormente.
R	Reemplazo	Se utilizará la acción de reemplazo, registrando en el campo "Acción", con código "R", cuando se desee reemplazar el contenido de uno o varios campos de un registro remitido en la BDD original o BDDM enviadas anteriormente y que hayan superado el proceso de validación, es decir, que se encuentran disponibles para el pago, pagados; o, posteriormente inactivados por el liquidador, con excepción del campo "identificación", es decir, la identificación no podrá ser reemplazada a través de la acción "Reemplazo", los demás campos sí. Esto debido a que el reemplazo de la identificación no se considera una modificación del registro de un beneficiario. El reemplazo de la identificación se considera como inclusión de un nuevo beneficiario, por lo cual, deberá utilizar la acción I "Inclusión" y eliminar el registro que se encuentra con errores a través de la acción de supresión "S". Cabe indicar que los registros que hayan sido remitidos anteriormente en bases de datos originales (BDD) o modificadas (BDDM), que hayan sido rechazados en el proceso de depuración, no serán considerados dentro de la base de datos validada que se encuentra disponible para el pago del Seguro de Depósitos, por lo tanto, estos registros rechazados no serán susceptibles de modificación a través de la acción "R" (Reemplazo). En caso que el liquidador desee agregar estos registros una vez corregido el campo que motivó su rechazo, podrá incluirlos a través de la acción I (Inclusión). Los casos pueden ser: - TIPO erróneo en la BDD. - Apellidos/Nombres con errores. - Valor de depósitos cubiertos erróneo reportado en la BDD enviada inicialmente: si el valor de los depósitos cubiertos remitido en este campo con la BDD inicial o en sus modificaciones (BDDM) está errado, el liquidador deberá remitir la acción "R" (reemplazo) registrando el valor de los depósitos cubiertos correcto (mismo que no deberá exceder el monto máximo de cobertura) que reemplazará el valor remitido anteriormente; y, en el campo de acreencias totales, deberá remitir el valor total correcto de

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 16 de 28
---	--	--

Código acción	Nombre acción	Descripción acción																																	
		las acreencias del depositante. De esta forma, el liquidador no requerirá conocer si se encuentra pagado el registro remitido en la BDD inicial o en las modificaciones (BDDM), ya que al remitir el valor total final, la COSEDE se encargará de identificar los pagos que hayan sido realizados para crear el registro correspondiente por la diferencia pendiente de pago. A continuación se muestran algunos ejemplos: Ejemplos: <table border="1" data-bbox="687 869 1313 1597"> <tr> <td>BDD Original (enviada inicialmente):</td><td>Depósitos cubiertos</td><td>Total acreencias</td></tr> <tr> <td></td><td>100,00</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td colspan="3">Caso 1: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.000,00</td></tr> <tr> <td>BDDM:</td><td>Depósitos cubiertos</td><td>Total acreencias</td></tr> <tr> <td></td><td>1000,00</td><td>1000,00</td></tr> <tr> <td colspan="3">Caso 2: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.500,00 (Cobertura máxima de US\$ 1.000,00)</td></tr> <tr> <td>BDDM:</td><td>Depósitos cubiertos</td><td>Total acreencias</td></tr> <tr> <td></td><td>1000,00</td><td>1500,00</td></tr> <tr> <td colspan="3">Caso 3: El verdadero valor de acreencias es US\$ 50,00</td></tr> <tr> <td>BDDM:</td><td>Depósitos cubiertos</td><td>Total acreencias</td></tr> <tr> <td></td><td>50,00</td><td>50,00</td></tr> </table>	BDD Original (enviada inicialmente):	Depósitos cubiertos	Total acreencias		100,00	100,00	Caso 1: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.000,00			BDDM:	Depósitos cubiertos	Total acreencias		1000,00	1000,00	Caso 2: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.500,00 (Cobertura máxima de US\$ 1.000,00)			BDDM:	Depósitos cubiertos	Total acreencias		1000,00	1500,00	Caso 3: El verdadero valor de acreencias es US\$ 50,00			BDDM:	Depósitos cubiertos	Total acreencias		50,00	50,00
BDD Original (enviada inicialmente):	Depósitos cubiertos	Total acreencias																																	
	100,00	100,00																																	
Caso 1: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.000,00																																			
BDDM:	Depósitos cubiertos	Total acreencias																																	
	1000,00	1000,00																																	
Caso 2: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.500,00 (Cobertura máxima de US\$ 1.000,00)																																			
BDDM:	Depósitos cubiertos	Total acreencias																																	
	1000,00	1500,00																																	
Caso 3: El verdadero valor de acreencias es US\$ 50,00																																			
BDDM:	Depósitos cubiertos	Total acreencias																																	
	50,00	50,00																																	

A. Descripción de los campos de la Base de Datos de Depositantes Modificada BDDM

La descripción de los campos de la BDDM se encuentra clasificada por tipo de acción ("I", "S" o "R") y se encuentra conformada por los siguientes campos:

- **Tipo-M (campo obligatorio):** se considerarán los siguientes casos:

 COSEDE Corporación del Seguro de Desastres Fondo de Liquidación Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 17 de 28
---	--	--

- Acción de inclusión "I", de remplazo "R" o de supresión "S": se referirá al Tipo de documento de identificación del beneficiario, se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación:
- **C:** Cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador
- **R:** Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- **P:** Pasaporte
- **D:** Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.

El Tipo de documento de identificación deberá ser elegido del listado de opciones válidas que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes Modificada" disponible en la página web de la COSEDE:

	A	B	C	D
1	ID/M	IDENTIFICACIÓN M	BENEFICIARIO M	DEPOSITOS CUENTAS M
2				
3				
4	R			
5	P			
6	D			
7				
8				
9				

➤ **Identificación-M (campo obligatorio):** se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocará la identificación válida del nuevo registro.
- Acción de reemplazo "R": se colocará la identificación del registro que se requiere reemplazar algún otro campo, en vista que la identificación no es susceptible de reemplazo. En caso de requerir la corrección del número de identificación de un beneficiario, se deberá suprimir el registro original con la acción "Supresión" e ingresar el registro corregido con la acción "I" Inclusión.
- Acción de supresión "S": se colocará la identificación del registro que se requiere eliminar de la base de datos de depositantes-beneficiarios.

➤ **Beneficiario-M (campo obligatorio en mayúsculas, tipo texto sin espacios en blanco al final del nombre):** se considerarán los siguientes casos:

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 18 de 28
---	--	--

- Acción de inclusión "I": se colocará los APELLIDOS y NOMBRES completos válidos correspondientes al número de cédula del nuevo registro. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.
 - Acción de reemplazo "R": se colocará los APELLIDOS y NOMBRES completos válidos con los cuales serán reemplazados los APELLIDOS y/o NOMBRES erróneos de la carga anterior convalidados con el número de cédula correcto. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.
 - Acción de supresión "S": se colocará los APELLIDOS y NOMBRES completos válidos correspondientes al número de cédula del registro que se requiere eliminar de la base de datos de depositantes-beneficiarios. Se deberá registrar exactamente igual a como se registró en la BDD original o modificadas presentadas anteriormente.
- **Depósitos cubiertos-M (campo obligatorio):** se considerarán los siguientes casos:
- Acción de inclusión "I": se colocará el valor de los depósitos cubiertos. Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser superior al monto máximo de la cobertura del Seguro de Depósitos.
 - Acción de reemplazo "R": se colocará el valor corregido de los depósitos cubiertos. Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser mayor al monto máximo de cobertura del Seguro de Depósitos. El registro a corregir deberá encontrarse en estado "PENDIENTE" (disponible para el pago), "PAGADO" o "INACTIVO" (inactivado por pedido del liquidador) para que sea susceptible de modificación a través de la acción R (Reemplazo). En caso que el registro original haya sido rechazado en el proceso de depuración, no será objeto de modificación; y, el liquidador podrá incluir registros a nombre de la misma persona utilizando la acción I (Inclusión). Si se desea corregir el monto de depósitos cubiertos de un registro utilizando la acción R (Reemplazo) y el valor correcto del campo es diferente que el remitido en la BDD inicial (o en sus modificaciones - BDDM), se deberá registrar en este campo el valor correcto, sea este mayor o menor al reportado anteriormente, y en acreencias totales de la BDDM se registrará el total de las acreencias. De esta forma, el liquidador no

 COSEDE Corporación del Seguro de Desempleo Fondo de Liquidación y Fondo de Seguro Pasivos	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 19 de 28
---	--	--

requerirá conocer si se encuentra pagado el registro remitido en la BDD inicial o en las modificaciones (BDDM), ya que al remitir el valor total, la COSEDE se encargará de identificar los pagos que hayan sido realizados para crear el registro correspondiente por la diferencia pendiente de pago.

- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.

➤ **Acreencias totales-M (campo obligatorio):** se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocará el valor de las acreencias totales. Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser menor al monto registrado en el campo "Depósitos cubiertos-M".
- Acción de reemplazo "R": se colocará el valor corregido de las acreencias totales. Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser menor al monto registrado en el campo "Depósitos cubiertos-M".
- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.

➤ **Provincia-M (campo obligatorio en mayúsculas):** se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta. El nombre de la provincia deberá ser elegido del listado de provincias válidas que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes Modificada" disponible en la página web de la COSEDE:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta, conforme la descripción del campo.
- Acción de reemplazo "R": se elegirá el nombre de la provincia (corregido) donde se abrió la cuenta, conforme la descripción del campo.

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 20 de 28
--	--	--

- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.
- **Cantón-M (campo obligatorio en mayúsculas):** se detallará el nombre del cantón donde se abrió la cuenta. El nombre del cantón deberá ser elegido del listado de cantones válidos que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes Modificada" disponible en la página web de la COSEDE:

A	B	C	D	E	F	G
1	2	3	4	5	6	7
1	1000123456	APellidos y Nombres Completos	10000000	10000000	10000000	10000000
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se elegirá el nombre del cantón donde se abrió la cuenta.
- Acción de reemplazo "R": se elegirá el nombre del cantón (corregido) donde se abrió la cuenta.
- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.

Los siguientes campos de Dirección-M, Teléfono celular-M, Otros teléfonos de contacto-M y Correo electrónico-M son campos opcionales, pero **deberá obligatoriamente llenarse al menos uno de los campos.**

- **Dirección-M (campo opcional en mayúsculas):** se colocará la dirección domiciliaria completa y actualizada del beneficiario-depositante.

Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocará la dirección domiciliaria completa y actualizada del beneficiario-depositante del nuevo registro.
- Acción de reemplazo "R": se colocará la dirección domiciliaria (corregida) completa y actualizada del beneficiario-depositante.
- Acción de supresión "S": No se utilizará este campo.

- **Teléfono celular-M (campo opcional tipo texto de 10 dígitos):** se colocará el número telefónico celular principal del beneficiario-depositante. Deberá

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 21 de 28
---	--	--

registrarse un solo número celular (el principal), si el beneficiario-depositante posee otros números de contacto, se registrarán en el campo "otros teléfonos de contacto". Se registrará únicamente números. Ej: 0985434601

Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocará el número de teléfono celular principal actualizado del beneficiario-depositante del nuevo registro, conforme la descripción del campo.
- Acción de reemplazo "R": se colocará el número corregido de teléfono celular principal del beneficiario-depositante, conforme la descripción del campo.
- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.

➤ **Otros teléfonos de contacto-M (campo opcional):** se colocarán los números telefónicos de contacto, sean números celular o fijos del beneficiario-depositante, distintos al número celular principal detallado en el campo "teléfono celular". Podrá registrar en este campo más de un teléfono, definido únicamente como números, con separación de guiones por cada uno.

Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocarán los números de teléfono del beneficiario-depositante distintos al número celular principal detallado en el campo "Teléfono celular-M" del nuevo registro, conforme la descripción del campo.
- Acción de reemplazo "R": se colocarán los números corregidos de teléfono del beneficiario-depositante, conforme la descripción del campo.
- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.

➤ **Correo electrónico-M (campo opcional):** Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocará la dirección de correo electrónico actualizado del beneficiario-depositante del nuevo registro.
- Acción de reemplazo "R": se colocará la dirección de correo electrónico corregida del beneficiario-depositante.
- Acción de supresión "S": No se utilizará este campo.

➤ **H-M (campo obligatorio):** este campo define la existencia de beneficiarios con los mismos APELLIDOS y NOMBRES (campo Beneficiario) y diferente número de

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 22 de 28
---	--	--

identificación, registrados en la BDD. Se colocará el número 1, en señal de que se trata de un homónimo (beneficiarios distintos). Dicho indicativo deberá reflejarse indistintamente de su ubicación, sean estas, Hoja 1 (depósitos cubiertos por el Seguro de Depósitos) u Hoja 2 (depósitos excluidos de la cobertura del Seguro de Depósitos). La obligatoriedad del llenado de este campo, será condicionada a su pertinencia, es decir, solo para casos de tratarse de homónimos.

➤ **Acción (campo obligatorio):** se refiere al tipo de acción a realizarse y, que se describe a continuación:

- Inclusión (I): se registrará el código "I" para una de las siguientes opciones:
 - Inclusión de beneficiario nuevo.
 - Inclusión de beneficiario vinculado por error
 - Declaración de persona vinculada a la entidad
- Supresión (S): se registrará el código "S" para la eliminación de beneficiarios del Seguro de Depósitos que fueron remitidos previamente, en la BDD original o en bases modificadas (BDDM).
- Reemplazo (R): se registrará el código "R" para modificar uno o varios campos de un registro de las bases de datos remitidos previamente, en la BDD original o en bases modificadas (BDDM).

➤ **Justificación (campo obligatorio):** se describirán las razones por las cuales existen correcciones o modificaciones a la BDD. Se utilizará cuando en el campo "Acción" se registren los códigos "I", "S" o "R". La Justificación deberá ser elegida del listado de motivos válidos que consta en la lista desplegable del "Formato Base de Datos Depositantes Modificada" disponible en la página web de la COSEDE.

L	M	N
H.M	ACCION	JUSTIFICACION
	I	Inclusión de beneficiario nuevo
	I	Inclusión de beneficiario vinculado por error
	I	Declaración de persona vinculada a la entidad
	R	Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos
	S	Eliminación de beneficiario del Seguro de Depósitos
		Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos
		Eliminación de beneficiario del Seguro de Depósitos
		Inclusión de beneficiario nuevo
		Inclusión de beneficiario vinculado por error
		Declaración de persona vinculada a la entidad

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Privado	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 23 de 28
--	--	--

Las justificaciones que podrá ingresar, dependiendo de la acción que desea realizar son las siguientes:

ACCION	JUSTIFICACION
R	Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos
S	Eliminación de beneficiario del Seguro de Depósitos
I	Inclusión de beneficiario nuevo*
I	Inclusión de beneficiario vinculado por error*
I	Declaración de persona vinculada a la entidad**

* Registros que luego de pasar las validaciones sumarán al Costo Contingente.

** Registros que luego de pasar las validaciones formarán parte de los excluidos, más no sumarán al Costo Contingente.

B. Consideraciones adicionales:

1. Los campos obligatorios NO deben contener espacios en blanco al inicio o al final de los campos.
2. Los campos NO deben contener símbolos o caracteres especiales tales como: `!@#$%^&*/[]{}|~.`
3. Los campos que no contengan información, deben venir en blanco. NO colocar información que no sea específica del beneficiario.
4. Previo al envío de la BDDM deberá efectuar un proceso de verificación del contenido de los campos de cada uno de los registros solicitados, a fin de que los registros a corregir sean exactamente los mismos que se remitieron en la base de datos remitida inicialmente o en las bases de datos modificadas anteriores.
5. Previo a la entrega de la base de datos, se deberá verificar que el valor del depósito cubierto no sea mayor al valor de la acreencia total.
6. Al depositante no se le podrá pagar más allá del monto máximo de la cobertura establecida.
7. Debe existir un solo beneficiario, esto es, consolidar el valor de sus depósitos. Previo al envío de la BDD deberá efectuar un proceso de validación, que corresponda a la información de los campos BENEFICIARIO e IDENTIFICACIÓN, con el objeto de que la BDDM no registre coincidencias

 COSEDE Corporación del Seguro de Capitaliza- ción Fondo de Liquidación Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 24 de 28
---	--	--

(duplicidad). En caso que en más de un registro se observen los mismos apellidos y nombres, con distinto número de identificación, y se trate de beneficiarios homónimos, deberá reflejarse esta condición en el campo "H" de cada uno de dichos registros. Caso contrario, serán rechazados por duplicidad. En caso que en la BDDM se incluya un registro nuevo (acción "inclusión") cuyos apellidos y nombres coincidan con los de algún registro de la BDD enviada inicialmente, a pesar de tener distinto número de identificación, se deberá reflejar en el campo "H" del registro a incluir en la BDDM. Caso contrario, este último será rechazado ante la falta de evidencia de que se trate de un homónimo y no de la misma persona (duplicidad).

8. Cuando en el proceso de validación se detecte en la base de datos un número de cédula de ciudadanía y a su vez, conste en otro registro dentro de la misma base de datos un número de RUC compuesto por el número de cédula antes indicado más los dígitos "001", se rechazará por considerarse la misma persona (duplicidad). En dichos casos, el liquidador deberá unificar los saldos y remitirlos en un solo registro aplicando el monto máximo de cobertura al mismo.
9. Deberá mantenerse la estructura, nombres de hojas, nombre de campos y formato de acuerdo a lo descrito anteriormente, es decir en las columnas con formato número no deben contener textos y viceversa.
10. El archivo de Excel con el formato a aplicar para la elaboración de la BDDM (base de datos modificada) deberá descargarlo de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección:
<https://www.cosedecob.ec/informacion-para-liquidadores/>
11. El formato de los valores deberá ser el siguiente:

Título	Descripción
Formato	Se colocará sólo el separador para los decimales, que será la coma (.). Ejemplo: 999999,99

12. Para la carga y envío a la COSEDE de la BDDM a través del módulo Liquidador del Sistema de Pagos y Recuperaciones (SPR), sírvase revisar el Manual de Usuario para validación de la BDDM, el cual deberá descargarlo de la página

 COSEDE Compañía del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 25 de 28
---	--	--

web de la COSEDE, en la siguiente dirección:
<https://www.cosedecob.ec/informacion-para-liquidadores/>

4.4 Contactos

Consultas o aclaraciones por favor referirse a los siguientes contactos (+593) 2 396 0340:

Cargo del Funcionario	No. Extensión
Analista de Mecanismos de Seguridad Financiera 2	275
Analista de Mecanismos de Seguridad Financiera	295
Analista de la Unidad de Inteligencia del Negocio	282
Coordinador/a Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera	284
Director/a de Planificación y Gestión Estratégica	298

5. ANEXOS

- Formato Base de Datos Depositantes Original (BDD)
- Formato Base de Datos Depositantes Modificada (BDDM)

Los formatos xlsx de Microsoft Excel, deberá descargarlos de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección: <https://www.cosedecob.ec/informacion-para-liquidadores/>

6. CONTROL DEL DOCUMENTO (USO EXCLUSIVO COSEDE)

6.1 Identificación del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Tipo de Proceso	Sustantivo
Proceso Nivel 0	Gestión del Pago del Seguro de Depósitos y Seguro de Seguros Privados
Proceso Nivel 1	Pago del Seguro de Depósitos y Seguro de Seguros Privados

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Líquidos y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 26 de 28
--	--	--

6.2 Uso del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Responsable de la ejecución	Liquidador.
Responsable de la evaluación de control interno	Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica – Unidad de Procesos.
Responsable de la revisión y actualización	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.

6.3 Historial de cambios

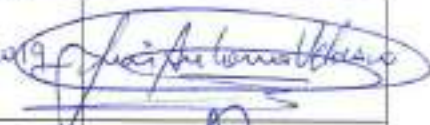
Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
00	Creación del instructivo de elaboración de bases de datos.	(01/04/2016)	Dra. Nelly Arias Zavala
01	Actualización el instructivo: Se eliminan las acciones de "Corrección" y "Modificación"; y, se sustituyen únicamente por la acción de "Reemplazo". Se cambia la dinámica de reemplazo de los depósitos cubiertos, solicitando que se remita únicamente la diferencia de los depósitos cubiertos, tomando en consideración si el registro original se encuentra pagado o pendiente de pago. Se agregan el campo cantón, se elimina el campo NUM de la sección de la BDDM y se modifica el campo "Localidad" por "Provincia". Se agrega un esquema gráfico de la obligatoriedad de llenado de los campos de la BDDM.	(10/02/2017)	Dra. Nelly Arias Zavala

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 27 de 28
---	--	--

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
02	Actualización del instructivo: Se agregan los campos "teléfono celular" y el campo "H" para el señalamiento de homónimos. Se restringe el reemplazo de campos a todos aquellos diferentes del número de identificación. Se modifica la dinámica para la corrección de los depósitos cubiertos de los registros remitidos en BDD anteriores, limitándose al envío del valor total, sin importar el estado del registro original.	(17/10/2017)	Dra. Cristina Ortega Ortega
03	Actualización del instructivo: Se actualiza la Base Legal con la última Resolución emitida por el Directorio de la COSEDE que reformó el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario. Se simplifica el formato para la entrega de BDDM que antes constaba de 2 secciones, ahora consta únicamente de los campos referentes a la base de datos corregida, se incorpora la lista de opciones para el llenado de la BDDM. Se actualiza la dirección para descargar de la página web de la COSEDE documentación para uso de los liquidadores: convenio de uso de medios electrónicos, instructivo, manuales como usuario del módulo Liquidador del SPR y formatos de la BDD Original y Modificada.	(15/01/2019)	Dra. Gissela Arellano Arellano

 COSEDE Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidación y Fondo de Seguros Privados	INSTRUCTIVO ENTREGA DE LA BASE DE DATOS DE DEPOSITANTES	Código: INS-GPS-02-01 Fecha de creación: 15-01-19 Versión: 03 Página 28 de 28
---	--	--

7. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rubro	Nombre apellido / Cargo / unidad administrativa	Fecha de aprobación	Firma
APROBADO POR:	Ing. Luis Velasco Gerente General	15-02-2019	
REVISADO POR:	Econ. Andrea Bayancela Coordinador Técnico de Riesgos y Estudios	11-02-2019	
	Ing. Daniel Morán Analista de la Unidad de Inteligencia del Negocio 3	08-02-2019	
	Ing. Renato Lalaleo Director de Planificación y Gestión Estratégica	08-02-2019	
ELABORADO POR:	Dra. Gissela Arellano Coordinador Técnico de Mecanismos de Seguridad Financiera	31-01-2019	
	Ing. Carolina Toro Analista de Mecanismos de Seguridad Financiera	31-01-2019	

